

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2019-00398-00

La apoderada judicial de la parte ejecutante Dra. CLAUDIA C. VELÁSQUEZ CONVERS, aportó liquidación del crédito, de la cual se corrió traslado a los demandados, conforme al numeral 2º del artículo 446, Código General del Proceso, sin que la misma fuera objetada, por lo que acorde con lo dispuesto por el numeral 3º de la misma norma, el Juzgado

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por la abogada de la parte demandante en la suma de **\$255.213.265.80**

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 72 hoy 1º. de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO